



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR**

Administración

## Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación.

*Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación.*

**D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA),**

**HACE SABER:** Que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2024-1261 de fecha 18 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación para la ejecución de la Innovación n.º 7 del PGOU-Adaptación parcial de Huétor Tájar “uso terciario” modificación puntual de la ordenación de las manzanas 2 y 3 de la antigua UE-4 de las NSS ,(Aprobación definitiva en acuerdo de la CTOTU de fecha 21 de marzo de 2024), promovida por MERCADONA S.A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huétor Tájar, en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo: Fernando Delgado Ayén